

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al período de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación."

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA		
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708
Inicio de Vigencia: 31/01/2025	Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS	Certificado No.: 65
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA		Descripción del Vehículo
Marca: NISSAN		Chasis: 3N1EB31S1ZK761470
Propietario: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA		Línea: SENTRA B13
Número de Identificación: 58293094		Pasajeros: 5
Dirección: 3 AVENIDA 13-78 -ZONA 10-GUATEMALA-GUATEMALA-GUATEMALA		Modelo: 2015
Código del agente: 006697		Clase: AUTOMOVIL
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO		Placa: P - 054FRD
		Motor: GA16 782597Z
		Color: BLANCO
		Forma de Pago: EFECTIVO
		Moneda: QUETZALES
COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS		
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible
I. Daños Propios al Vehículo Descrito Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:	Q 31,164.75 Q 31,164.75	Q 2,100.00 Q 2,100.00

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el período de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al período de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación."

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA		
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708
Inicio de Vigencia: 31/01/2025 Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS		
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA	Descripción del Vehículo	
	Marca: ISUZU	Chasis: JAANPR71HE7100337
Propietario: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA	Línea: NPR 71H-22	Pasajeros: 3
	Modelo: 2014	Clase: CAMION
Nit: 58293094	Placa: C - 633BNT	Motor: 188330
Dirección: 3 AVENIDA 13-78 -ZONA 10-GUATEMALA-GUATEMALA-GUATEMALA	Color: BLANCO	
Código del agente: 006697	Forma de Pago: EFECTIVO	
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO	Moneda: QUETZALES	
COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS		
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible
I. Daños Propios al Vehículo Descrito Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:	Q 115,561.83 Q 115,561.83	Q 5,778.09 Q 5,778.09

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el período de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al período de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación".

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA		
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708
Inicio de Vigencia: 31/01/2025 Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS		
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA	Descripción del Vehículo	
Propietario: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA	Marca: ISUZU	Chasis: JAANPR71HE7100330
Nit: 58293094	Línea: NPR 71H-22	Pasajeros: 3
Dirección: 3 AVENIDA 13-78 -ZONA 10-GUATEMALA-GUATEMALA-GUATEMALA	Modelo: 2014	Clase: CAMION
Código del agente: 006697	Placa: C - 630BNT	Motor: 187988
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO	Color: BLANCO	
Forma de Pago: EFECTIVO		
Moneda: QUETZALES		
COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS		
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible
I. Daños Propios al Vehículo Descrito		
Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales.		
Todo Riesgo excluyendo robo:	Q 115,561.83	Q 5,778.09
Robo y/o Hurto Total:	Q 115,561.83	Q 5,778.09

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el período de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al período de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación."

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA		
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708
Inicio de Vigencia: 31/01/2025 Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS		
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA	Descripción del Vehículo	
Propietario: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA	Marca: ISUZU	Chasis: JAANPR71HE7100329
Nit: 58293094	Línea: NPR 71H-22	Pasajeros: 3
Dirección: 3 AVENIDA 13-78 -ZONA 10-GUATEMALA-GUATEMALA-GUATEMALA	Modelo: 2014	Clase: CAMION
Código del agente: 006697	Placa: C - 628BNT	Motor: 187959
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO	Color: BLANCO	
	Forma de Pago: EFECTIVO	
	Moneda: QUETZALES	
COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS		
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible
I. Daños Propios al Vehículo Descrito		
Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales.		
Todo Riesgo excluyendo robo:	Q 115,561.83	Q 5,778.09
Robo y/o Hurto Total:	Q 115,561.83	Q 5,778.09

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al período de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones ésta, si no se solicita la mencionada rectificación".

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA			
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708	Certificado No.: 70
Inicio de Vigencia: 31/01/2025 Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS			
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA		Descripción del Vehículo	
		Marca: ISUZU	Chasis: JAANPR71HE7100334
Propietario: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA		Línea: NPR 71H-22	Pasajeros: 3
		Modelo: 2014	Clase: CAMION
Nit: 58293094		Placa: C - 635BNT	Motor: 188319
Dirección: 3 AVENIDA 13-78 -ZONA 10-GUATEMALA-GUATEMALA-GUATEMALA		Color: BLANCO	
Código del agente: 006697		Forma de Pago: EFECTIVO	
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO		Moneda: QUETZALES	
COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS			
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada		Deductible
I. Daños Propios al Vehículo Descrito Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:	Q	115,561.83	Q 5,778.09 Q 5,778.09

periodo de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al período de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación."

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA			
Ramo: Automóvil Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708		Certificado No.: 71
Inicio de Vigencia: 31/01/2025 Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS			
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA Propietario: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA Nit: 58293094 Dirección: 3 AVENIDA 13-78 -ZONA 10-GUATEMALA-GUATEMALA-GUATEMALA Código del agente: 006697 Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO	Descripción del Vehículo		
	Marca: ISUZU	Chasis: JAANPR71HE7100335	
	Línea: NPR 71H-22	Pasajeros: 3	
	Modelo: 2014	Clase: CAMION	
	Placa: C - 634BNT	Motor: 188304	
	Color: BLANCO		
	Forma de Pago: EFECTIVO		
COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS			
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible	
I. Daños Propios al Vehículo Descrito Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:	Q 115,561.83 Q 115,561.83	Q 5,778.09 Q 5,778.09	

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al período de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación."

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA		
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708
Inicio de Vigencia: 31/01/2025	Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS	Certificado No.: 72
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA	Descripción del Vehículo	
Propietario: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA	Marca: ISUZU	Chasis: JAANPR71HE7100473
Nit: 58293094	Línea: NPR 71H-22	Pasajeros: 3
Dirección: 3 AVENIDA 13-78 -ZONA 10-GUATEMALA-GUATEMALA-GUATEMALA	Modelo: 2014	Clase: CAMION
Código del agente: 006697	Placa: C - 632BNT	Motor: 196747
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO	Color: BLANCO	
COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS		
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible
I. Daños Propios al Vehículo Descrito Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:	Q 115,561.83 Q 115,561.83	Q 5,778.09 Q 5,778.09

del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al período de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una poliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA			
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708	Certificado No.: 73
Inicio de Vigencia: 31/01/2025 Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS			
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA		Descripción del Vehículo	
		Marca: ISUZU	Chasis: JAANPR71HE7100339
Propietario: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA		Linea: NPR 71H-22	Pasajeros: 3
		Modelo: 2014	Clase: CAMION
Nit: 58293094		Placa: C - 631BNT	Motor: 188342
Dirección: 3 AVENIDA 13-78 -ZONA 10-GUATEMALA-GUATEMALA-GUATEMALA		Color: BLANCO	
Código del agente: 006697		Forma de Pago: EFECTIVO	
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO		Moneda: QUETZALES	
COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS			
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible	
I. Daños Propios al Vehículo Descrito Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:	Q 115,561.83 Q 115,561.83	Q 5,778.09 Q 5,778.09	

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al período de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación".

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA		
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708
Inicio de Vigencia: 31/01/2025	Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS	Certificado No.: 74
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA		Descripción del Vehículo
		Marca: ISUZU
		Chasis: JAANPR71HE7100341
Propietario: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA		Línea: NPR 71H-22
		Pasajeros: 3
		Modelo: 2014
		Clase: CAMION
Nit: 58293094		Placa: C - 636BNT
Dirección: 3 AVENIDA 13-78 -ZONA 10-GUATEMALA-GUATEMALA-GUATEMALA		Motor: 189199
Código del agente: 006697		Color: BLANCO
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO		Forma de Pago: EFECTIVO
		Moneda: QUETZALES

COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS			
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible	
I. Daños Propios al Vehículo Descrito Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:	Q 115,561.83 Q 115,561.83	Q 5,778.09 Q 5,778.09	

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al período de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA		
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708
Inicio de Vigencia: 31/01/2025	Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS	Certificado No.: 75
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA		Descripción del Vehículo
		Marca: ISUZU Chasis: JAANPR71HE7100338
Propietario: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA		Línea: NPR 71H-22 Pasajeros: 3
		Modelo: 2014 Clase: CAMION
Nit: 58293094		Placa: C - 626BNT Motor: 188350
Dirección: 3 AVENIDA 13-7B -ZONA 10-GUATEMALA-GUATEMALA-GUATEMALA		Color: BLANCO
Código del agente: 006697		Forma de Pago: EFECTIVO
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO		Moneda: QUETZALES

COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS			
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible	
I. Daños Propios al Vehículo Descrito Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:	Q 115,561.83 Q 115,561.83	Q 5,778.09 Q 5,778.09	

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al periodo de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación".

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA				
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708	Certificado No.: 77	
Inicio de Vigencia: 31/01/2025 Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS				
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA		Descripción del Vehículo		
		Marca: ISUZU	Chasis: JAANPR71HE7100343	
Propietario: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA		Linea: NPR 71H-22	Pasajeros: 3	
		Modelo: 2014	Clase: CAMION	
Nit: 58293094		Placa: C - 625BNT	Motor: 189195	
Dirección: 3 AVENIDA 13-78 -ZONA 10-GUATEMALA-GUATEMALA-GUATEMALA		Color: BLANCO		
Código del agente: 006697		Forma de Pago: EFECTIVO		
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO		Moneda: QUETZALES		
COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS				
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada		Deductible	
I. Daños Propios al Vehículo Descrito Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:	Q Q	115,561.83 115,561.83	Q Q	5,778.09 5,778.09

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al período de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA			
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708	Certificado No.: 79
Inicio de Vigencia: 31/01/2025	Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS		
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA		Descripción del Vehículo	
		Marca: ISUZU	Chasis: JAANPR71HE7100336
Propietario: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA		Línea: NPR 71H-22	Pasajeros: 3
		Modelo: 2014	Clase: CAMION
Nit: 58293094	Placa: C - 624BNT	Motor: 188326	
Dirección: 3 AVENIDA 13-78 -ZONA 10-GUATEMALA-GUATEMALA-GUATEMALA	Color: BLANCO		
Código del agente: 006697	Forma de Pago: EFECTIVO		
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO	Moneda: QUETZALES		
COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS			
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada		Deductible
I. Daños Propios al Vehículo Descrito Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:	Q 115,561.83	Q 5,778.09	Q 5,778.09

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al período de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación".

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA		
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708
Inicio de Vigencia: 31/01/2025	Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS	Certificado No.: 80
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA	Descripción del Vehículo	
	Marca: TOYOTA	Chasis: JTFJS02P3F5021081
Propietario: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA	Línea: HIACE	Pasajeros: 3
	Modelo: 2015	Clase: PANEL
Nit: 58293094	Placa: C - 086BNZ	Motor: 2KD_A517348
Dirección: 3 AVENIDA 13-78 -ZONA 10-GUATEMALA-GUATEMALA-GUATEMALA	Color: BLANCO	
Código del agente: 006697	Forma de Pago: EFECTIVO	
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO	Moneda: QUETZALES	

COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS			
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible	
I. Daños Propios al Vehículo Descrito			
Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales.			
Todo Riesgo excluyendo robo:	Q 101,977.99	Q 5,098.90	
Robo y/o Hurto Total:	Q 101,977.99	Q 5,098.90	

DEL VALOR REAL O DEL MERCADO DETERMINADO EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO, CUANDOQUIERA QUE SEA MENOR.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al periodo de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA			
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708	Certificado No.: 82
Inicio de Vigencia: 31/01/2025 Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS			
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA		Descripción del Vehículo	
		Marca: ISUZU	Chasis: JAANPR71HE7100643
		Línea: NPR 71H-22	Pasajeros: 3
		Modelo: 2014	Clase: CAMION
		Placa: C - 095BNZ	Motor: 211603
		Color: BLANCO	
		Forma de Pago: EFECTIVO	
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO		Moneda: QUETZALES	

COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS			
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible	
I. Daños Propios al Vehículo Descrito Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:	Q 127,648.37 Q 127,648.37	Q 6,382.42 Q 6,382.42	

del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al período de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación."

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA		
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708
Inicio de Vigencia: 31/01/2025	Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS	Certificado No.: 84
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA		Descripción del Vehículo
		Marca: ISUZU
		Chasis: JAANPR71HE7100645
Propietario: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA		Línea: NPR 71H-22
		Pasajeros: 3
		Modelo: 2014
		Clase: CAMION
Nit: 58293094		Placa: C - 097BNZ
Dirección: 3 AVENIDA 13-78 -ZONA 10-GUATEMALA-GUATEMALA-GUATEMALA		Motor: 211643
		Color: BLANCO
Código del agente: 006697		Forma de Pago: EFECTIVO
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO		Moneda: QUETZALES
COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS		
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible
I. Daños Propios al Vehículo Descrito Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:	Q 127,648.37 Q 127,648.37	Q 6,382.42 Q 6,382.42

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al período de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA		
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708
Inicio de Vigencia: 31/01/2025	Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS	Certificado No.: 85
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA	Descripción del Vehículo	
Propietario: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA	Marca: ISUZU	Chasis: JAANPR71HE7100476
Nit: 58293094	Línea: NPR 71H-22	Pasajeros: 3
Dirección: 3 AVENIDA 13-78 -ZONA 1D-GUATEMALA-GUATEMALA-GUATEMALA	Modelo: 2014	Clase: CAMION
Código del agente: 006697	Placa: C - 0988NZ	Motor: 196852
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO	Color: BLANCO	
	Forma de Pago: EFECTIVO	
	Moneda: QUETZALES	

COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS			
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible	
I. Daños Propios al Vehículo Descrito			
Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales.			
Todo Riesgo excluyendo robo:	Q 127,648.37	Q 6,382.42	
Robo y/o Hurto Total:	Q 127,648.37	Q 6,382.42	

La Compañía convive con el Asegurado, sujetos a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a los que pudieren hacerse, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el periodo de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al periodo de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación".

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA		
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708
Inicio de Vigencia: 31/01/2025 Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS		
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA		
Propietario: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA		
Nit: 58293094		
Dirección: 3 AVENIDA 13-78 -ZONA 10-GUATEMALA-GUATEMALA-GUATEMALA		
Código del agente: 006697	Descripción del Vehículo	
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO	Marca: ISUZU	Chasis: JAANPR71HE7100475
	Línea: NPR 71H-22	Pasajeros: 3
	Modelo: 2014	Clase: CAMION
	Placa: C - 099BNZ	Motor: 196840
	Color: BLANCO	
	Forma de Pago: EFECTIVO	
	Moneda: QUETZALES	
COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS		
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible
I. Daños Propios al Vehículo Descrito Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:	Q 127,648.37 Q 127,648.37	Q 6,382.42 Q 6,382.42

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al periodo de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación."

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA		
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708
Inicio de Vigencia: 31/01/2025	Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS	Certificado No.: 87
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA	Descripción del Vehículo	
	Marca: ISUZU	Chasis: JAANPR71HE7100226
Propietario: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA	Línea: NPR 71H-22	Pasajeros: 3
	Modelo: 2014	Clase: CAMION
Nit: 58293094	Placa: C - 101BNZ	Motor: 179137
Dirección: 3 AVENIDA 13-78 -ZONA 10-GUATEMALA-GUATEMALA-GUATEMALA	Color: BLANCO	
Código del agente: 006697	Forma de Pago: EFECTIVO	
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO	Moneda: QUETZALES	

COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS			
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible	
I. Daños Propios al Vehículo Descrito Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:	Q 127,648.37 Q 127,648.37	Q 6,382.42 Q 6,382.42	

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al período de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación".

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA		
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708
Inicio de Vigencia: 31/01/2025	Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS	Certificado No.: 88
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA		Descripción del Vehículo
		Marca: ISUZU
		Chasis: JAANPR71HF7100090
Propietario: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA		Línea: NPR 71H-22
		Pasajeros: 3
		Modelo: 2015
		Clase: CAMION
Nit: 58293094		Placa: C - 129BNZ
Dirección: 3 AVENIDA 13-78 -ZONA 10-GUATEMALA-GUATEMALA-GUATEMALA		Motor: 261619
		Color: BLANCO
Código del agente: 006697		Forma de Pago: EFECTIVO
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO		Moneda: QUETZALES

COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS			
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible	
I. Daños Propios al Vehículo Descrito Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:	Q 130,266.72 Q 130,266.72	Q 6,513.34 Q 6,513.34	

ESTA POLÍTICA DE COBERTURA SE ASEGURARÁ EN EL MONTO DEL SIMEJO, CUALQUIERA QUE SEA MAYOR.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al periodo de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquél en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación".

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA			
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo	Póliza No.: AUTO - 371708	Certificado No.: 90
Inicio de Vigencia: 31/01/2025 Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS			
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA		Descripción del Vehículo	
		Marca: ISUZU	Chasis: JALFVR34PE7000217
Propietario: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA		Línea: FVR	Pasajeros: 3
		Modelo: 2014	Clase: CAMION
Nit: 58293094		Placa: C - 985BNZ	Motor: 657192
Dirección: 3 AVENIDA 13-78 -ZONA 10-GUATEMALA-GUATEMALA-GUATEMALA		Color: BLANCO	
Código del agente: 006697		Forma de Pago: EFECTIVO	
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO		Moneda: QUETZALES	
COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS			
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible	
I. Daños Propios al Vehículo Descrito Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:	Q 220,612.21 Q 220,612.21	Q 11,030.61 Q 11,030.61	

La Compañía conviene con el Asegurado, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza y a las que posteriormente, con aceptación del Asegurado o por disposición legal, se agreguen mediante Anexo, que en caso de siniestro en cualquier época durante el período de vigencia de la póliza abajo indicado, la indemnización no podrá exceder de la suma asegurada que le esté asignada a cada inciso, del valor real o del interés asegurable en el momento del siniestro, cualquiera que sea menor.

Por su parte el Asegurado o el contratante, según sea el caso, conviene en cancelar el monto de prima indicado más adelante, correspondiente al período de seguro o hacer pagos parciales como se pacte en contrario según el Anexo de "Pagos Fraccionados" correspondiente.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 673 del Código de Comercio (Contratos mediante pólizas), se insertan textualmente los párrafos primero y segundo del mismo: "En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación."

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último".

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA			
Ramo: Automóvil	Tipo de cobertura: Todo Riesgo		Póliza No.: AUTO - 371708
Inicio de Vigencia: 31/01/2025		Fin de Vigencia: 31/01/2026 12:00 A 12:00 HRS	Certificado No.: 91
Asegurado: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA		Descripción del Vehículo	
		Marca: ISUZU	Chasis: JALFVR34PE7000085
Propietario: PRODUCTOS LACTEOS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA		Línea: FVR	Pasajeros: 3
		Modelo: 2014	Clase: CAMION
Nit: 58293094		Placa: C - 983BNZ	Motor: 652638
Dirección: 3 AVENIDA 13-78 -ZONA 10-GUATEMALA-GUATEMALA-GUATEMALA		Color: BLANCO	
Código del agente: 006697		Forma de Pago: EFECTIVO	
Nombre del agente: JUAN MAURICIO SAMAYOA ROMERO		Moneda: QUETZALES	
COBERTURAS Y BENEFICIOS AMPARADOS			
Coberturas y Beneficios Amparados	Suma Asegurada	Deductible	
I. Daños Propios al Vehículo Descrito Todo riesgo de pérdida o daño físico que sufra el vehículo por cualquier causa externa, siempre y cuando no se encuentre excluido en las Condiciones Generales. Todo Riesgo excluyendo robo: Robo y/o Hurto Total:	Q 220,612.21 Q 220,612.21	Q 11,030.61 Q 11,030.61	